

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Sra. Alcaldesa, con fecha 5 de febrero de 2024, ha dictado el siguiente decreto:

“En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 124.4, k) y 124.5) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 4 y Capítulo 1, del Título II, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe,

DISPONGO

Primero.—Conferir la delegación de Bienestar e Inclusión Social y Atención a la Discapacidad, a D.^a Raquel Beteta Gómez, con la unidad administrativa y facultades delegadas por decreto de esta Alcaldía de 30 de enero de 2024.

El presente decreto entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a la interesada y a todos los grupos políticos municipales y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 7 de febrero de 2024.—La jefa de la oficina de la Junta de Gobierno, María Concepción Muñoz Yllera.

(03/2.180/24)

